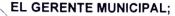


RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 024 - 2024-GM/MM

Miraflores, 27 de marzo de 2024



EL GERENTE MUNICIPAL;

WISTOS: El Informe N° 014-2024-SGSA-GIPSA/MM de fecha 20 de marzo de 2024,

Subgerencia de Sostenibilidad Ambiental; el Memorando N° 279-2024-Humanos; el Memorándum N° 40-2024-SGSA-GIPSA/MM de fecha 22 de marzo de 2024, emitido por la Subgerencia de Sostenibilidad Ambiental; el Memorándum N° 843-2024-SGP-GPP/MM de fecha 25 de marzo de 2024, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; el Informe Técnico N° 015-2024-SGSA-GIPSA/MM de fecha 25 de marzo de 2024, emitido por el Asistente de Educación y Ciudadanía Ambiental; el Informe N° 023-2024-SGSA-GIPSA/MM de fecha 26 de marzo de 2024, emitido por la Subgerencia de Sostenibilidad Ambiental; el Memorando N° 029-2024-GIPSA/MM de fecha 26 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Infraestructura Pública y Sostenibilidad Ambiental; el Informe N° 120-2024-GAJ/MM de fecha 27 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los artículos 2°, numeral 22 y 67° de la Constitución Política del Perú, establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función del cual se determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales, respectivamente;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura ciudadana de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, asimismo, el numeral 127.2 del artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la Política Nacional de Educación Ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, estableciendo para ello, ciertos lineamientos orientadores:

CIA MUN RALIDAD DE MILE LINO DE BARRER'A LACA Geren











Que, en esa línea, el artículo del Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental, señala que dicha política constituye en un instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;



Que, con Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM se aprobó la Política Nacional del Ambiente al 2030, que dispone en el servicio OP9.S1 del Objetivo Prioritario N° 9 "Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía", con el cual se fortalece las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; siendo el indicador de cobertura "El porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)";



Que, en ese sentido, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM de fecha 06 de enero de 2023, se aprobó el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", en el cual, en su subnumeral 2.2.1 del numeral 2.2, dispone que el Programa Municipal EDUCCA aprobado, las municipalidades deberán aprobar un plan de trabajo anual y debe ser aprobado a través de una Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal; asimismo, indica que el presupuesto para el financiamiento de las actividades del Programa Municipal EDUCCA, estará a cargo de cada municipalidad;



Que, del mismo modo, mediante Ordenanza N° 606/MM de fecha 09 de junio de 2023, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Miraflores "Programa EDUCCA Miraflores", el mismo que tiene por misión promover la educación y cultura ambiental que permita mejorar la calidad de vida y se forme ciudadanos ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible y a hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y nacional;



Que, mediante Memorándum N° 843-2024-SGP-GPP/MM de fecha 25 de marzo de 2024, la Subgerencia de Presupuesto informa que las actividades establecidas en el Plan de Trabajo 2024 del "Programa Municipal EDUCCA-Miraflores", cuentan con el financiamiento con cargo al marco presupuestal asignado en el presente ejercicio fiscal 2024;



Que, a través del Informe N° 023-2024-SGSA-GIPSA/MM de fecha 26 de marzo de 2024, la Subgerencia de Sostenibilidad Ambiental remite a la Gerencia de Infraestructura Pública y Sostenibilidad Ambiental el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Miraflores (Programa Municipal EDUCCA – Miraflores) aprobado por Ordenanza N° 606/MM, solicitando su aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal respectiva, con la finalidad de ejecutar actividades que eleven el nivel de cultura ambiental y promuevan la participación de la ciudadanía del distrito;



Que, con Memorando N° 029-2024-GIPSA/MM de fecha 26 de marzo de 2024, la Gerencia de Infraestructura Pública y Sostenibilidad Ambiental, en atención al Informe N° 023-2024-SGSA-GIPSA/MM, opina que el referido Plan y proyecto de Resolución de Gerencia Municipal ha sido desarrollado siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 2.2.1 del acápite 2.2. del Instructivo para la elaboración e implementación del



Programa Municipal EDUCCA, aprobado por Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM y en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones vigente, además cuenta con el acompañamiento técnico del Ministerio del Ambiente y con presupuesto para el financiamiento de las actividades establecidas en el citado Plan, de conformidad con lo indicado en el Memorando N° 843-2024-SGP-GPP/MM, por lo que remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica para proseguir con el trámite de aprobación; Que, mediante el Informe N° 120-2024-GAJ/MM de fecha 27 de marzo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que procede legalmente la aprobación del Plan Anual de Trabajo para el año 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Miraflores "Programa Municipal EDUCCA – Miraflores", indicando que se encuentra acorde con las disposiciones establecidas en el instructivo para la elaboración e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM;

LINU DE LA GARAGERA LACA CO GO Assessiva Maria

Que, bajo los alcances expuestos contando con la opinión favorable de las áreas técnicas competentes, resulta viable aprobar el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Miraflores, de acuerdo a lo establecido en la normativa sobre la materia, a fin que se siga promoviendo la educación, cultura y ciudadanía ambiental, para que los vecinos y visitantes adopten buenas prácticas ambientales que permita mejorar la calidad de vida y sostenibilidad del distrito;



Que, de acuerdo a lo expuesto y en uso de las atribuciones señaladas en el inciso "l" del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado por la Ordenanza N° 603/MM;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Miraflores (Programa Municipal EDUCCA - Miraflores), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública y Sostenibilidad Ambiental, a la Subgerencia de Sostenibilidad Ambiental y demás que resulten competentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.miraflores.gob.pe).



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública y Sostenibilidad Ambiental y a la Subgerencia de Sostenibilidad Ambiental.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



JOHN ADRIAN AMPUERO JOYO

Gerente Municipal





Municipalidad Distrital de Miraflores

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Distrital de
Miraflores

PLAN DE TRABAJO 2024









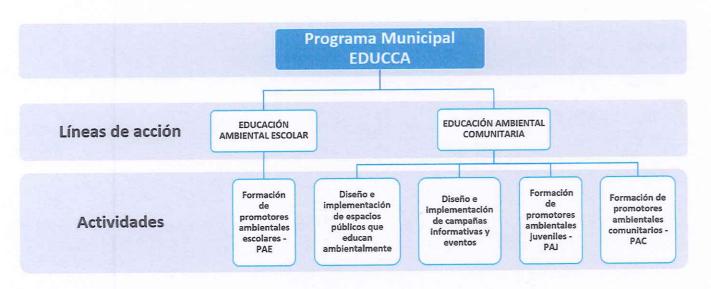


1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Miraflores, mediante Ordenanza N° 606/MM de fecha 09 de junio del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan con el cumplimiento del objetivo prioritario N°9 de la Política Nacional del Ambiente al 2023 y los objetivos generales y específicos del referido programa.

Bajo este enfoque, la Subgerencia de Sostenibilidad Ambiental, presenta el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Miraflores, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la <u>formación de Promotores Ambientales Escolares</u>.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.







Z
Ŏ.
U
<
≥
4
0
ā
0
5
d

	Presupuesto (S/)		2000
	Responsable		Subgerencia de Sostenibilidad Ambiental
	Fecha (mes)		febrero febrero abril
LORES	Recursos		-Material informativo -Souvenirs -Registro fotográfico -Recursos humanos (personal interno y voluntarios)
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - MIRAFLORES	Meta		150 PAE acreditados 25 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes 150 de PAE capacitados 35 docentes capacitados 35 docentes epacitados 8 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA 4 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes
PLAN E	Indicador		 Número de PAE acreditados Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes Número de PAE capacitados Número de docentes capacitados Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes
	Tareas	Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR	1. Coordinación con la UGEL y/o instituciones educativas para identificar las instituciones educativas a intervenir. 2. Selección de PAE por institución educativa considerando el nivel y el enfoque de género considerando las características de los promotores. 3. Socializar la propuesta de intervención a directores y/o docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA. 4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM. 5. Ceremonia de juramentación de los PAE.
	Actividad	Línea de acción 1: ED	Formación de promotores ambientales escolares





	2300	200
	marzo - noviembre	diciembre
	-Material informativo -Souvenirs -Útiles escolares -Reconocimientos -Flyers -Registro fotográfico -Recursos humanos (personal interno y voluntarios) -Banners	-Reconocimiento -Recursos humanos (personal interno y voluntarios) -Registro
 6. Iniciativa E-Coles: Talleres / capacitación a los PAE A) Funciones del promotor ambiental escolar. 	B) Cambio Climático y manejo adecuado de residuos sólidos en el distrito. C) Segregación de residuos sólidos inorgánicos y orgánicos D) Segregación de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE). E) Disposición de aceite vegetal usado. F) Cuenta cuentos ambientales narración de lecturas de carácter ambiental. G) ReciclArte actividad que incentiva el uso de materiales reciclables reciclables	proyectos ambientales escolares. 8. Reconocimiento a las







Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

	1800
	Subgerencia de Sostenibilidad Ambiental
febrero	marzo - diciembre
	-Material informativo -Souvenirs -Flyers -Registro fotográfico -Recursos humanos (personal interno y voluntarios)
	 30 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. 50 actividades de promoción culturalambiental implementadas. 500 personas que participan en las actividades de promoción culturalambiental realizadas.
	Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas actividades de promoción cultural-ambiental realizadas
1. Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente para su habilitación.	espacios públicos que educan ambientalmente: Dispositivos en sitios estratégicos del distrito para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables como: contenedores, botellones para botellas PET, estaciones de reciclaje elaborados con material local. 3. Implementación de actividades de promoción cultural ambiental: Infraestructura de valorización inorgánico/orgánico Estaciones de reciclaje y dispositivos Talleres diversos de manualidades orientados a la reutilización.
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que	ambientalmente





	1000
	Subgerencia de Sostenibilidad Ambiental
	febrero - diciembre
	-Material informativo -Souvenirs -Flyers -Flyers fotográfico -Recursos humanos (personal interno y voluntarios) -Banners -Toldo -Parlante -Micrófono -Mesas -Sillas -Equipos informáticos
	200 campañas informativas realizadas. 10000 personas que participan en campañas informativas. 12 evento realizados con temática ambiental. 2000 personas que participan en eventos. 80,000 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. 12 materiales comunicacionales audiovisuales generados. 300 materiales comunicacionales generados. 300 materiales comunicacionales generados.
	Número de campañas informativas realizadas Número de personas que participan en campañas informativas Número de eventos realizados con temática ambiental Número de personas que participan en eventos alcanzadas por publicación en redes sociales/año Número de material comunicacional audiovisual generado Número de material comunicacional audiovisual generado Número de material comunicacional audiovisual generado Número de material comunicacional generado
4. Mantenimiento de los espacios implementados.	1. Implementación de campañas informativas y educativas con promotores ambientales juveniles y diversos aliados locales; Naturaliza Miraflores: -Espacios verdes itinerantes -Avistamiento de Aves-Biólogos por un día -Plantación de Árboles-Guía al Parque Bicentenario Desplastifica Miraflores: -Limpieza de playas -Aliados por la reducción del plástico Campaña de sensibilización: Segregación de residuos sólidos. Recuperación de AVU. Residuos RAEE. Calidad ambiental: Saca la mano del claxon. Medición de gases vehiculares.
	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos





	Subgerencia de Sostenibilidad	Ambiental
febrero- diciembre	Enero Abril Julio Octubre	
-Material informativo -Registro fotográfico -Recursos humanos (personal interno y voluntarios) -Equipos informáticos -Material informáticos -Material informáticos -Registro fotográfico -Registro fotográfico -Recursos humanos (personal interno y voluntarios) -Banners -Toldo -Parlante -Micrófono -Necas	-Material informativo -Recursos humanos (personal interno y	
	100 PAJ acreditados 4 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ	 4 horas de capacitación que reciben los PAJ 200 actividades en las
	Número de PAJ acreditados Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ	 Número de horas de capacitación que reciben los PAJ
2. Elaboración de material comunicacional gráfico. 3. Elaboración de material audiovisual. 4. Implementación de eventos ambientales diversos en marco al calendario ambiental y al manejo adecuado de residuos sólidos. - Actividades - Charlas - Talleres	Convocatoria de PAJ.	2. Selección y acreditación de PAJ.
	2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	
		2. Elaboración de material comunicacional gráfico. 3. Elaboración de material comunicacional gráfico. 3. Elaboración de material comunicacional gráfico. 4. Implementación de material comunicacional material informativos diricimpresos en marco al ceventos ambientales diversos en marco al calendario ambiental y al mango accusado de margo abecusado de cerestos en marco al calendario ambiental y al margo actuado de cerestos en marco al calendario ambiental y al margo actuado de cerestos en marco al calendario ambiental y al margo actuado de cerestos en marco al calendario ambiental y al margo actuado de cerestos en marco al calendario ambiental y al margo actuado de cerestos en marco al calendario ambiental y al margo a





	febrero- octubre	Enero- diciembre	Abril – diciembre	diciembre
	-Material informativo -Recursos humanos (personal interno y voluntarios) -Equipos informáticos	-Material informativo -Recursos humanos (personal interno y voluntarios)	-Material informativo -Recursos humanos (personal interno y voluntarios)	-Material informativo -Recursos humanos (personal interno y voluntarios) -Reconocimientos -Souvenirs -Registro fotográfico
EDICACIÓN. CUENTRA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL	 que participa como PAJ ambientales implementados por los PAJ 30 PAJ reconocidos 			
	Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ Número de PAJ reconocidos			
Airaflores se vive mejor	3. Capacitación a PAJ: Taller 1: Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos	4. Participación de los PAJ en actividades.	5.Implementación de proyectos ambientales.	6.Ceremonia de reconocimiento de PAJ.







	1600
	Subgerencia de Sostenibilidad Ambiental
	marzo Marzo – diciembre
	-Material informativo -Recursos humanos (personal interno y voluntarios) -Material informativo -Recursos humanos (personal interno y voluntarios) -SouvenirsSouvenirs Parlante Micrófono.
FOUR MUNICIPAL MAIN MAIN MAIN CONTRACT	200 PAC acreditados 30 eventos de capacitación dirigidos a los PAC 8 actividades en la que participan los PAC 3 proyectos ambientales implementados por los PAC.
	Número de PAC acreditados Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC ambientales implementados por los PAC implementados por los PAC reconocidos
Ariraflores se vive mejor	1. Identificas líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos. 2. Acreditación de PAC. Taller 1: Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en mi distrito. Taller 3: Acciones ecoeficientes para la sostenibilidad Taller 5: Vigilancia ambiental para evitar los puntos críticos de residuos sólidos. Taller 6: Cultura de pago de arbitrios para la mejora del servicio de limpieza.
	rmación de omotores abientales munitarios
FERNANDO MARTÍNELVALEN Su pageren VOBO	A. ZUELA TO LITERATE AND LITERA





Marzo – diciembre	
-Material informativo -Recursos humanos (personal interno y voluntarios) -SouvenirsRegistro fotográfico.	-Material informativo -Recursos humanos (personal interno y voluntarios) -SouvenirsRegistro fotográfico.
4. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad: - Jornadas de limpieza - Campañas educativas e informativas implementadas Eventos ambientales relacionados con el consumo responsable y manejo de adecuado de residuos sólidos.	5. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos.

3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Costo (S/)	4800 ares	4800
Concepto	1.1 Formación de promotores ambientales escolares	SHB TOTAL







Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1800
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	14400
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	2000
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	1600
SUB TOTAL	19800

Concepto Costo (S/)	Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	TOTAL 24600
	nea de acción 1: Educa	nea de acción 2: Educa	

